## CONTRATO Nº 330/2016
## CD Nº 62/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS"- PLURIANUAL.
## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CAFEPAR S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013 ,y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados ambos a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1099 de fecha 25 de Octubre de 2016, Denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **CAFEPAR S.A** Con **RUC Nº 80021772-1;** domiciliada en Eliseo Reclus Nº 247 c/ Guido Spano, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Matias Ordeix Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 653.255 , según Esc. Nº 4, ante la Escribana Maria Elena Villalba de Granada con Reg. Nº 371, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS"- PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS"- PLURIANUAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) La carta de invitación en la cual se establece las condiciones del llamado;
(c) La Oferta de la Contratista;
(d) Notificación de Adjudicación
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.

**Personas Jurídicas**

| | |
|---|---|
| a) | Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; |
| b) | Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; |
| c) | Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. |
| d) | En el caso que suscriba el Contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación. |

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | UnR. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 001 | 18 | 00 | 280 | 30 | 1 | 99 | 3 | 1.800.000.- |
| **MONTO TOTAL GUARANIES UN MILLON OCHOCIENTOS MIL----------** | | | | | | | | | | 1.800.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316.278.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº2773/2016** de fecha 11 de Agosto de 2016.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 62/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CAFÉ FICHA PARA LA DNVS"- PLURIANUAL,** convocado por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.** La adjudicación fue realizada por **Resolución DGOC N° 1099** de fecha 25 de Octubre de 2016.

Sergio Barrios Heyn
Director General
Dirección General de Contrataciones
Gestión Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Cafepar comunidad corporativa
Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797

**Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme**
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**
El importe total a pagar por el bien y/o servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de **Gs.5.400.000.-**(Guaraníes Cinco millones cuatrocientos mil).-y a un Monto Máximo de **Gs. 10.800.000.-** (Guaraníes Diez millones ochocientos mil).-

| ITEM | DESCRIPCION DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TECNICAS | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO Total c/ IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS | Café corto en vasos de plástico de 70 ml como mínimo | EVENTO | UNIDAD | 1 | 1.599 |
| 2 | SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS | Café con leche en vaso de plástico de 180 ml como mínimo | EVENTO | UNIDAD | 1 | 3.676 |
| 3 | SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS | Café cortado en vaso de plástico de 180 ml como mínimo | EVENTO | UNIDAD | 1 | 3.676 |
| 4 | SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS | Capuchino en vaso de plástico de 180 ml como mínimo | EVENTO | UNIDAD | 1 | 3.676 |
| 5 | SERVICIO DE PROVISION DE CAFÉ EXPRESS EN MAQUINAS | Cocido con leche en vaso de plástico de 180 ml como mínimo | EVENTO | UNIDAD | 1 | 3.676 |
| | | | | | | **16.303** |

**Monto Mínimo Adjudicado (IVA Incluido): Gs. 5.400.000 (Guaraníes Cinco millones cuatrocientos mil).**
**Monto Máximo Adjudicado (IVA Incluido): Gs. 10.800.000 (Guaraníes Diez millones ochocientos mil).**

**Especificaciones Técnicas:**
Insumos adicionales que deberán contener cada unidad cuyos costos ya deberán estar incluidos en los precios unitarios: Sobres de azúcar tamaño 7 gr como mínimo. Sobres de edulcorante de 8 gr como mínimo. Vasitos desechables. Paletines para revolver.

**Requisitos Generales:**

- Cantidad de máquinas solicitadas es de 3 (tres) como mínimo, cada uno con su contenedor de insumos. La DNVS se reserva el derecho de disminuir o aumentar la cantidad de máquinas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- La empresa adjudicada deberá visitar periódicamente las instalaciones y realizar mantenimiento de las máquinas según necesidad.
- La provisión de todos los insumos, mantenimiento y control de todas las máquinas, quedará a cargo exclusivo de la empresa proveedora. Todas las máquinas deberán ser programables en cuanto a la selección posible de la bebida a ser expedida. La SNVS indicará la programación de cada máquina según su ubicación.
- Las máquinas expendedoras deberán tener un contador para cada tipo de bebida, a fin de realizar las facturaciones por el servicio.
- La lectura del contador de cada máquina deberá realizarse en presencia de un funcionario de la DNVS designado para el efecto.
- No se admitirá una base de consumo mínimo fijo establecido por el oferente, ya que el pago se hará de acuerdo a las bebidas consumidas en cada máquina, y el cierre del conteo se hará en forma mensual.
- Las máquinas se adquirirán en COMODATO, considerando el objeto del llamado "servicio de café máquina".

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación Cuenta Corriente N° 100048151 del Banco ITAU del PARAGUAY.**

La Contratista se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus efectos.

**FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**
El pago se realizara con la moneda nacional.
**El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2016, 2017 y 2018**, dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Bienes efectivamente entregados. **La validez o continuidad de la contratación de los Ejercicios**

Cafepar comunidad corporativa
Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**Fiscales años 2017 y 2018, quedara supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestados aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) de los Ejercicios Fiscales siguientes.**

**El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se precederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero,** adjuntando para el efecto la factura, nota de remisión, Acta de recepción de bienes/servicio, Orden de compra y Cumplimiento Tributario actualizado.
**El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es:** Una vez fenecida la duración del plazo de pago establecido en el **Punto 27** del Anexo B. Para el pago de dicho interés la empresa adjudicada deberá presentar su solicitud por escrito a la Dirección General de Administración y Finanzas.
**La tasa de interés que se aplicará es del:** 0.001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaranies de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.-

**REAJUSTE DE PRECIOS:**
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

Fórmula a aplicar: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$

Donde:

Pr = Precio reajustado de la Oferta.

P = Precio adjudicado.

IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.
**La convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del Servicio, objeto de la presente contratación, no se realizara reajuste alguno.**

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2018.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.
**Plazo de Entrega**: A partir de la fecha de Recepción de la Orden de Servicio por parte de la Empresa Adjudicada, se fija como plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para la instalación y puesta en funcionamiento de las maquinas con todos los insumos necesarios.

**Las Órdenes de Compras serán emitidas por la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**

**Lugar de Entrega:**

**DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**
**Contacto**: Lic. Olga Llano.
**Dirección:** Iturbe Nº 883 c/ Manuel Domínguez.
**Teléfono**: (021) 453-666

Cafepar comunidad corporativa
Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de la **DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.** Así mismo, deberán velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia de la Póliza de caución respectiva.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del: 10% del valor total del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada, manteniendo el Formulario Nº 03.

**La liberación de la Garantía de Cumplimiento**: la solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

**10. MULTAS.**

**Las multas aplicables por retrasos en el suministro de bienes serán del 1 (uno) % del valor total del bien en la que se constate el retraso por día. El Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Ley N° 2051/03.
Llegado al monto equivalente a la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Ley N° 2.051/03.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 mes noviembre y año 2016.

Sr. Jorge Matias Ordeix Quiñonez
CONTRATISTA
Cafepar comunidad corporativa
Eliseo Reclus 247 c/ Guido Spano
Tel.: 021 600-797

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. M.A.L. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.